



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Núm. d'expedient: 1/2021/INTCUEGEN

## **I N F O R M E**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Almassora correspondiente al ejercicio 2020 y conforme a lo dispuesto en el artículo 212.2 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se informa:

### 1º. Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, modificada por la Orden HAC/1364/2018 de 12 de diciembre.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

2º. Que conforme disponen los artículos 208 y 209 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), a la terminación del ejercicio presupuestario se formará la Cuenta General por la Intervención y pondrá de manifiesto la gestión realizada por la Entidad Local en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

La Cuenta General está integrada por:

- a) La cuenta del Ayuntamiento de Almassora
- b) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Residencia Municipal Tercera Edad de Almassora S.A.M.

3º. Que conforme establece el art. 212 del TRLRHL, los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo. La cuenta del Ayuntamiento ha sido rendida en fecha 24 de marzo de 2021. Por su parte, las cuentas de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Residencia Municipal Tercera Edad de Almassora S.A.M se han rendido el 23 de marzo de 2021.

4º. Conforme establece el artículo 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

5º. En la contabilidad de 2020 se ponen de manifiesto tres incumplimientos que hasta la fecha no han sido resueltos:

- No se contabilizan los aplazamientos/fraccionamientos de deuda debido a que la integración de contabilidad con recaudación no se puede realizar al utilizarse el sistema de planes de pago.
- No se dotan amortizaciones del inmovilizado dado que no está integrada la aplicación de inventario con contabilidad.
- No se contabilizan adecuadamente las subvenciones de capital recibidas, debido a que no existe la integración de inventario con contabilidad que permita llevar su seguimiento individualizado.

6º. Una vez formada la Cuenta, debe someterse a la Comisión Especial de Cuentas para su informe según establece el art. 212.2 TRLHL para luego ser expuesta al público durante 15 días, junto al dictamen. Una vez resueltas las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas debe someterse, de nuevo, a la Comisión Informativa.

7º. Conforme a lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, se ha incorporado al expediente de la Cuenta General un anexo sobre el cumplimiento de la LOEPSF en términos consolidados del ayuntamiento de Almassora junto con la Residencia de la Tercera Edad " Vicente Vilar Morellá". De dicho anexo se obtiene que se cumple el objetivo de estabilidad Presupuestaria, con una capacidad de financiación de 92.968,84 €. Se incumple con la regla del gasto al ser el gasto computable de 2020 en términos consolidados 18.791.380,80, superior al límite de gasto computable que asciende a 18.502.917,24 €.

8º. Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales,



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Núm. d'expedient: 1/2021/INTCUEGEN

requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Con carácter más general, en tanto se refiere al conjunto del Estado, el artículo 135.4 de la Constitución dispone que "Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados". Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Por todo lo anterior se informa favorablemente la aprobación de la Cuenta General.

El interventor

Francisco Javier de Miguel Astorga



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2021/INTCUEGEN

## **Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia, Participación y Especial de Cuentas**

La Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia, Participación y Especial de Cuentas ha dictamado la siguiente propuesta:

Sometida la Cuenta General del 2020 a informe de la Comisión de Hacienda, Personal, Transparencia, Participación y Especial de Cuentas, esta

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la Cuenta General de 2020.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días y los ocho siguientes, a los efectos de que se puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones pertinentes.

La presidencia de la  
Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia, Participación y Especial de Cuentas

Regidor de Seguretat Ciutadana, Gestió Residus,  
Promoció Ocupacional i Comerç, Mercat i Consum

Francisco Javier Martí Andreu



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Núm. d'expedient: 1/2021/INTCUEGEN

## **EDICTE**

Assumpte: Compte General 2020

FAIG SABER: Formulada i rendida el Compte General del 2020, es fa públic que la mateixa, amb els documents que la justifiquen i l'informe de la Comissió Especial de Comptes, es trobaran exposades en la Intervenció d'aquest Ajuntament, per termini de 15 dies hàbils i els vuit dies següents, a fi que pugui ser examinada i formular per escrit, les reclamacions, objeccions i observacions que estimen pertinents de conformitat amb el que es disposa en l'article 212.3 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Almassora, a 5 de mayo de 2021  
L'alcaldeessa

Mercedes Gali Alfonso



## ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

02226-2021

**ALMASSORA**

#### **E D I C T E**

Assumpte: Compte General 2020

**FAIG SABER:** Formulada i rendida el Compte General del 2020, es fa públic que la mateixa, amb els documents que la justifiquen i l'informe de la Comissió Especial de Comptes, es trobaran exposades en la Intervenció d'aquest Ajuntament, per termini de 15 dies hàbils i els vuit dies següents, a fi que pugui ser examinada i formular per escrit, les reclamacions, objeccions i observacions que estimen pertinents de conformitat amb el que es disposa en l'article 212.3 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Almassora, a 5 de mayo de 2021

L'alcaldeessa, Mercedes Gali Alfonso.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2021/INTCUEGEN

Maria Antonia Fernández Muñoz, funcionaria encargada del Servicio de Información y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Almassora, informa,

Que según los datos obrantes en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, NO se han producido reclamaciones a la Cuenta General 2020, que ha permanecido expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día 17 de mayo hasta el 16 de junio ambos inclusive, habiendo sido publicado el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58 de 15 de mayo de 2021.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Coordinadora del SIAC

Mª Antonia Fernández Muñoz



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2021/INTCUEGEN

## **Propuesta de acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia, Participación y Especial de Cuentas**

Esta concejalía propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia, Participación y Especial de Cuentas la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el informe del Sr. Interventor del Ayuntamiento de Almassora con fecha 24/03/2021, en relación con la Cuenta General 2020.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 4/05/2021.

Visto que el expediente de la Cuenta General de 2020, ha sido expuesto al público durante quince días y ocho más, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 58 de 15 de mayo de 2021, sin que durante el mismo se hayan producido objeciones ni reclamaciones.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Pleno acuerda:

Aprobar la Cuenta General 2020, así como el expediente instruido al efecto.

Regidor de Seguretat Ciutadana, Gestió Residus,  
Promoció Ocupacional i Comerç, Mercat i Consum

Francisco Javier Martí Andreu



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2021/INTCUEGEN

## **Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia, Participación y Especial de Cuentas**

La Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia, Participación y Especial de Cuentas ha dictamado la siguiente propuesta:

Visto el informe del Sr. Interventor del Ayuntamiento de Almassora con fecha 24/03/2021, en relación con la Cuenta General 2020.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 4/05/2021.

Visto que el expediente de la Cuenta General de 2020, ha sido expuesto al público durante quince días y ocho más, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 58 de 15 de mayo de 2021, sin que durante el mismo se hayan producido objeciones ni reclamaciones.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Pleno acuerda:

Aprobar la Cuenta General 2020, así como el expediente instruido al efecto.

La presidencia de la  
Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia, Participación y Especial de Cuentas

Regidor de Seguretat Ciutadana, Gestió Residus,  
Promoció Ocupacional i Comerç, Mercat i Consum

Francisco Javier Martí Andreu



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2021/INTCUEGEN

## **El secretario del Ayuntamiento de Almassora (Castellón)**

**CERTIFICA:** Que el Pleno en sesión celebrada con carácter ordinaria en primera convocatoria el día 12/07/2021, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

Visto el informe del Sr. Interventor del Ayuntamiento de Almassora con fecha 24/03/2021, en relación con la Cuenta General 2020.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 4/05/2021.

Visto que el expediente de la Cuenta General de 2020, ha sido expuesto al público durante quince días y ocho más, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 58 de 15 de mayo de 2021, sin que durante el mismo se hayan producido objeciones ni reclamaciones.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Pleno acuerda:

Aprobar la Cuenta General 2020, así como el expediente instruido al efecto.

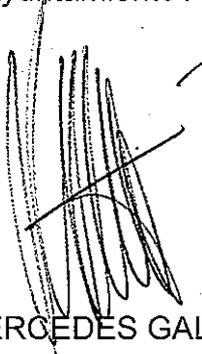
Y para que conste y surta los efectos oportunos, se libra el presente en los términos del artículo 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, a reserva de aprobación de acta, de orden y con el visto bueno de la alcaldesa.

Vº. Bº.

D / D<sup>a</sup> MERCEDES GALI ALFONSO, Alcalde de Ayuntamiento Almazora/Almassora, rindo la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020, conocida por la Entidad local en el Pleno del 12 de julio de 2021, cumplido el procedimiento establecido en los artículos 201 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, en la forma y con la documentación adicional a que se refieren las Instrucciones del Tribunal de Cuentas y de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por las que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas a partir del ejercicio 2015, aprobadas, respectivamente, por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de noviembre de 2015, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, y por Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Comptes de 14 de diciembre de 2015.

En Almazora/Almassora, a 19 de julio de 2021.

El Alcalde de Ayuntamiento Almazora/Almassora



Fdo: MERCEDES GALI ALFONSO

La información relativa a dicha cuenta, en los términos indicados por el apartado SEXTO de la Resolución de la IGAE de 13 de noviembre de 2015, por la que se recomienda el nuevo formato normalizado de las Cuentas Generales de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición (BOE de 20 de noviembre), queda contenida en los siguientes ficheros:

P1200900G\_2020\_NOR\_CUENTAS-ANUALES\_VRS1.xml

cuyo MD5 es ddd3856323129491a3aba871f1875512,

P1200900G\_2020\_INCIDENCIAS\_ENTIDAD\_VRS1.xml,

P1200900G\_2020\_NOR\_MEMORIA-ADICIONAL\_VRS1.xml,

P1200900G\_2020\_NOR\_DC- TESORERIA\_VRS1.pdf, P1200900G\_2020\_NOR\_DC-

SINDICATURA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CERTIFICADO-APROB\_VRS1.pdf, A12565081\_2020\_PYM\_CUENTAS-  
ANUALES\_VRS1.xml, A12565081\_2020\_MEMORIA\_VRS1.pdf.



## Justificante de Envío

La Cuenta General de Almazora/Almassora con NIF P1200900G, del ejercicio 2020 ha sido recibida correctamente.

**Fecha:** 19/07/2021 09:49:26

**Número de Registro:** 202104146

**Envío realizado por el usuario :** 50824949D